

**Documento de información para votantes – elección de bonos de la Ciudad de Alamo Heights, Texas –
Propuesta A.**

Información de la boleta: En la Elección, en la boleta electoral aparecerá el siguiente idioma:

PROPUESTA A DE LA CIUDAD DE ALAMO HEIGHTS

- A FAVOR LA EMISION DE BONOS POR \$13,250,000 PARA FINANCIAR LA PORCION QUE CORRESPONDE A LA CIUDAD DE LOS COSTOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO DE MEJORAS AUSTIN HIGHWAY/LOWER BROADWAY, INCLUYENDO LA CONSTRUCCION DE MEJORAS DE DRENAJE Y LA REPARACION, RESTAURACION, REUBICACION, MEJORA, REEMPLAZO, ADQUISICION Y CONSTRUCCION DE OTRAS INSTALACIONES Y MEJORAS DE NIVEL SUPERFICIE (COMO LA AMPLIACION DE BANQUETAS, CAMINOS PARA BICICLETAS, ALUMBRADO PUBLICO Y MEJORAS DE JARDINERIA) UBICADAS A LO LARGO DEL PROYECTO AUSTIN HIGHWAY/LOWER BROADWAY, Y LA ASIGNACION DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL PRINCIPAL Y EL INTERES DE DICHS BONOS.
- EN CONTRA

Información estimada del servicio de la deuda:

La siguiente tabla establece la cantidad principal estimada de, y los intereses debido al vencimiento de, los bonos a ser emitidos si la Propuesta A pasa, y todas las obligaciones pendientes existentes de la Ciudad garantizadas y pagaderas por los impuestos ad valorem.

Monto principal de los Bonos a autorizar conforme a la Propuesta A	Interés estimado de los bonos que se autorizarán conforme a la Propuesta A ⁽¹⁾	Principal e intereses combinados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad los bonos a ser autorizados bajo la Propuesta A ⁽¹⁾	Principal de la ciudad que está existente deuda pendiente (desde el 8/ 10 / 2 020) ⁽²⁾	Restante de interés de la Ciudad que está existente deuda pendiente (desde el 8/ 10 / 2 020) ⁽²⁾	Principal combinado e Interés de la deuda pendiente existente de la Ciudad de paga oportuna (desde el 8/ 10 / 2020) ⁽²⁾
\$ 13,250,000	\$ 5,673,499	\$ 18,923,499	\$ 5,615,000	\$ 820,572	\$ 6,435,572

(1) Si Propuesta A es aprobada por los votantes, la cantidad principal de bonos realmente emitidos por la Ciudad no puede exceder la cantidad principal autorizada de \$13,250,000, pero podría ser menor que la cantidad autorizada. El interés sobre los bonos propuestos bajo la Propuesta A es una estimación y asume que la cantidad máxima principal se emidría a una tasa de costo de interés real de 3.13% por año, basada en las condiciones del mercado desde el 8/10/2020; por lo tanto, el interés pagadero por tales bonos propuestos puede ser menor o mayor que los montos establecidos arriba, en base a las condiciones del mercado en el momento de la venta de los bonos propuestos que serán autorizados bajo Propuesta A.

- (2) Los montos mencionados abajo se calculó para excluir \$1,120,000 de principal pendiente de las obligaciones de deuda que la Ciudad ha designado como “autosuficiente” y que la ciudad normalmente paga de los ingresos de su Fondo de Agua y Drenaje.

Sobre la base de la información y los supuestos proporcionados en el cuadro anterior, el aumento anual máximo estimado en el monto de los impuestos que se impondrían a una residencia en la ciudad con un valor tasado imponible de \$100,000 para pagar los bonos propuestos que se autorizarían bajo la Propuesta A, es de \$1,793,437,955. Esta estimación supone un crecimiento anual de la valoración evaluada imponible de la ciudad a una tasa del 1.50% hasta el año fiscal 2025, y posteriormente una tasa de crecimiento del 1.00%, y supone que los bonos propuestos se emitirán en una amortización que producirá niveles relativamente consistentes de servicio de la deuda, cuando se combine con las obligaciones de deuda actualmente pendientes de la ciudad, en cada año hasta 2032, y la disminución a partir de 2033 hasta el vencimiento final, con un pago anual máximo asumido del servicio de la deuda para los bonos propuestos y todas las obligaciones de deuda actualmente pendientes de pago de aproximadamente \$1,413,018 que vencen en el año fiscal 2031/2032.

La información proporcionada en este Documento es para cumplir con la Sección 1251.052(b) – (d) del Código del Gobierno de Texas, que requiere un documento de información al votante para cada propuesta que se publique de la misma manera que se requiere de conformidad con la Sección 4.003(f) del Código Electoral y en el sitio web de Internet de la Ciudad.